



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4170/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 26 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 4890/2023, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN DE ALBA MATILDE"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes, Adrián ROMANI, solicita se efectivice la contratación de la Señora Matilde DE ALBA, DNI n.º 29.766.714, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, la cual tendrá una dedicación full time y desempeñará tareas de organización, planificación y asesoramiento de la Liga Municipal de Hockey sobre Césped y se ocupará de la promoción de actividades deportivas.

Que, se adjunta Solicitud de Pedido n.º 7313 de fecha 21 de septiembre del año 2023, y a ff. 8/9 obra Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-9506 de fecha 28 de septiembre del año 2023, ambos por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 320.000,00) de la cual se devengará mensualmente la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y 31 de diciembre del año 2023.

Que, el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, toma conocimiento de las presentes actuaciones y solicita se avance con la tramitación correspondiente.

Que, en fecha 9 de octubre del año 2023 se suscribió Contrato de Servicios entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Señora Matilde DE ALBA.

Que, ha tomado debida intervención la Dirección Legal y Técnica sin manifestar objeciones al dictado del presente acto administrativo.

Que, en virtud de lo establecido en las Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para realizar contrataciones de servicios por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que, la presente contratación se celebra bajo la modalidad de servicios, en consecuencia, sus efectos serán juzgados por las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación.

Que, a mayor abundamiento, es preciso dejar a salvo que esta modalidad de contratación no genera un vínculo laboral entre la prestadora y la Municipalidad, encontrándose excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** APRUÉBESE la contratación de los servicios de la Señora Matilde DE ALBA, DNI n.º 29.766.714, domiciliada en calle 9 de Julio n.º 583 de esta ciudad, con retroactividad al día 1º de septiembre del año 2023 y hasta el día 31 de diciembre del año 2023, la cual tendrá una dedicación full time y desempeñará tareas de organización, planificación y asesoramiento de la Liga Municipal de Hockey sobre Césped y se ocupará de la promoción de actividades deportivas, dependiente de la Dirección de Deportes.

**ARTÍCULO 2.º** PÁGUESE a la Señora Matilde DE ALBA, CUIT/CUIL n.º 27-29766714-4, domiciliada en calle 9 de Julio n.º 583 de esta ciudad, en concepto de honorarios hasta la suma



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N.º 4170/2023**

mensual de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00) por el período comprendido entre los días 1º de septiembre y 31 de diciembre del año 2023, previa presentación de las correspondientes facturas y/o recibos de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3.º** La presente contratación se encuentra excluida del marco legal de la regulación del empleo público, previsto en la Ordenanza n.º 7452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza n.º 7921/1985.

**ARTÍCULO 4.º** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo normado en el presente.

**ARTÍCULO 5.º** La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 22 - C.E. Dirección de Deportes - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.9.0 - Otros.

**ARTÍCULO 6.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*